SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

**Anexo LXV, del Acta de la sesión permanente del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del año 2018**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, el día 14 de noviembre de 2018, se levanta el Anexo LXV, de la sesión permanente del CTSAT iniciada el 02 de abril de 2018, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados, en relación con los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de trasparencia que, conforme al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponde a la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Administración General de Evaluación (AGE)**

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción IX, del artículo 70, de la LGTAIP, relativo a viáticos, con fecha 18 de octubre de 2018, el enlace de la AGE, presentó versiones públicas del formato en Excel relativo a viáticos, así como de los informes de comisión y facturas, correspondientes al tercer trimestre de 2018.

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por artículo 140 de la LFTAIP, se presentaron los oficios de reserva y prueba de daño, así como el de confidencialidad correspondientes.

Por lo anterior, atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados, en el sentido de que los nombres servidores públicos con cargos de Administrador General, Administrador Centrales y Coordinadores, adscritos a la AGE, se encuentran reservados, en virtud de que su divulgación pone en riesgo su integridad física, salud y seguridad, así como la de sus familiares e incluso su patrimonio; el CTSAT resuelve que:

Toda vez que la información testada en las versiones públicas del formato en Excel relativos a viáticos, así como de los informes de comisión y facturas, correspondientes al tercer trimestre del 2018, constituye información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización de los supuestos de clasificación manifestados, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la reserva manifestada por enlace de la AGE, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** nombres de servidores públicos con cargos de Administrador General, Administradores Centrales y Coordinadores, adscritos a la AGE, que se testan en

las versiones públicas del formato en Excel relativos a viáticos, así como de los informes de comisión y facturas, correspondientes al tercer trimestre de 2018.
**Motivación:** su publicación actualiza el riesgo, debido a que al ser personas identificadas los hace vulnerables y pudiera ser materializado el daño a su integridad física y/o la vida de ellos o de sus familiares, toda vez que pueden ser plenamente ubicados por grupos o personas con tendencias delictivas y que de alguna forma pudieran infiltrarse o acercarse directamente con los funcionarios, a fin de involucrarlos para entorpecer funciones o procedimientos que causen un perjuicio o daño a los intereses del fisco federal, de otra forma, para el caso de que no favorezcan a los intereses de la delincuencia organizada se expone al personal a represalias que puedan ejercerse en su contra y/o de sus familiares e incluso, de bienes de su propiedad, ya que realizan funciones sensibles como son la planeación e implementación de acciones de inteligencia y contrainteligencia en materia fiscal y aduanera.
**Fundamento:** artículo 110, fracción V y XIII, de la LFTAIP, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
**Periodo de reserva:** 05 años.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable, el CTSAT resuelve que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por el enlace de la AGE, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada**: cadena original que se testa en las versiones públicas de informes de comisión de los servidores públicos, así como RFC del emisor del comprobante fiscal (persona física), código QR, y número de serie del Certificado de Sello Digital (CSD), que se testan en la versión pública de facturas, correspondientes al tercer trimestre de 2018.
**Motivación:** en virtud de que contienen datos personales, concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

**Fundamento:** artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el CTSAT resolvió aprobar las versiones públicas presentadas por el enlace de la AGE.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluido el Anexo LXV, de la sesión permanente del CTSAT indicada al rubro.

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**
Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y del Presidente del CTSAT

**Lic. Marusia González Medina**
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Haideé Guzmán Romero**
Subadministradora de Coordinación de Archivos, Transparencia y Control de Gestión Institucional y Suplente del Coordinador de Archivos

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**
Administrador Central de Operación de Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del CTSAT